ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos.	FEBRERO, 2026.	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo.	CÉSAR OJEDA TERNERA.	
3. Dependencia que lo Requiere.	SUBGERENCIA CIENTÍFICA.	
4. Tipo de contrato.	Prestación de Servicios (Médico, PIC Municipal) / **Modalidad:** Contratación directa.	**Fundamentos Normativos.** Decreto 1082 de 2015 Manual de Contratación de la E.S.E.

Capítulo II: Descripción de la Necesidad.

La **E.S.E. HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA**, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad; dentro de sus principales metas, naturalmente, como se mencionó con antelación, se encuentra el servicio de salud integral a la comunidad, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, y de acuerdo con los principios académicos, científicos y médicos, con base al nivel de esta Institución.

En ese preciso orden de ideas, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, guarda dentro de sus principales funciones prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, con arreglo a su desarrollo y recursos disponibles a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la prestación del servicio de salud a la comunidad.

En cumplimiento de los cometidos constitucionales que le impone nuestra carta política, al respecto es claro que la entidad está en la obligación de prestar un servicio de calidad, procurando siempre el bienestar de los usuarios que asisten en busca de la prestación de los servicios de salud, en aras de lograr cada uno de los objetivos propuestos en el marco de las citada tareas constitucionales tal y como lo establece la constitución y la ley de conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir a la entidad en cumplimiento de dichas competencias y para su normal funcionamiento.

Una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho, es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de una administración que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Carta Magna, prevé en su artículo segundo, como fines del Estado, los siguientes: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".* A su turno, en el artículo 113 superior, se establece, que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Por su parte, la Ley 100 de 1993, define los principios, estructura y funcionamiento del sistema general de seguridad social en salud, las normas administrativas y de control, así como también, las responsabilidades de los actores que deben cumplir con su aplicación. Corolario a ello, la Ley 715 de 2001, por la cual se define la distribución de recursos del sistema general de participaciones y las competencias de las entidades territoriales en materia de salud pública y las acciones de obligatorio

cumplimiento del Plan de Atención Básica (PAB), así como dirigir y coordinar la red nacional de laboratorios de salud pública, con la participación de las entidades territoriales.

Consecuencialmente, el literal h, del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, establece que el Plan de Salud Pública en Intervenciones Colectivas, reemplazará al Plan de Atención Básica y a su turno, establece que, las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ellos, deberán complementar, las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud.

En esa medida, el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), pretende establecer estrategias que involucren tanto al sector salud, como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación, promoción en salud, riesgo y gestión a la salud. Al respecto, el Ministerio de Protección Social, profirió Resolución No. 1536 de 2015, donde establece disposiciones sobre el proceso de planeación integral de la salud, a cargo de las entidades territoriales en la formulación y ejecución de los planes territoriales de salud, con el fin de contribuir con el logro de las metas estratégicas del plan decenal de salud pública.

Asimismo, la Resolución No. 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC, el cual, contempla las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. En conjunción a lo anterior, el artículo 11.3, de la referida resolución, establece a cargo de los Municipios: *"Formular y ejecutar el Plan de Salud de Pública de Intervenciones Colectivas Municipal, mediante procesos de participación social, de conformidad con lo establecido en el plan decenal de salud pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de vida de los pueblos nacionales y los dispuestos en la presente resolución".*

En esa misma línea discursiva, dicha resolución, en su artículo 13, define las líneas operativas de promoción de la salud y riesgo en salud del plan de intervenciones colectivas, de acuerdo con las necesidades, problemáticas y potencialidades de cada Municipio; mientras que el artículo 14 del mismo canon, consagra: *"Las intervenciones colectivas se contratarán establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: 14.1. La entidad territorial, contratará prioritariamente con las empresas sociales del estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa".*

Teniendo en consideración el marco legal expuesto con antelación, **EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA**, celebró **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 003 – 2026**, con la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, cuyo objeto es: ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE".***

Que, para el debido desarrollo del PIC Municipal, la **E.S.E.**, debe contar con un equipo mínimo de trabajo que brinde apoyo en la consecución de los fines contemplados en el PIC. Es por ello que, la **E.S.E.**, requiere de contratar de profesional en el área de medicina, que desarrolle jornadas educativas, convocatorias y actividades lúdicas, sobre las prácticas saludables, factores de riesgo y enfermedades, dentro del Municipio.

En razón a las consideraciones esbozadas en precedencia, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, procederá a adelantar todos los trámites presupuestales y administrativos, tendientes a contratar: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TENDIENTES A BRINDAR APOYO COMO MÉDICO DENTRO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL – PIC, A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA".***

5. **Descripción y especificaciones del objeto a contratar.**	
5.1. Objeto del contrato.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TENDIENTES A BRINDAR APOYO COMO MÉDICO DENTRO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL – PIC, A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA.**
5.1.1 Especificaciones técnicas.	Desarrollar las actividades de conformidad al anexo técnico PIC, disposiciones y demás instrucciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo las recomendaciones del supervisor

5.2 Plazo de ejecución del contrato.	Tiene un plazo de ejecución contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta por **CUATRO (04) MESES.**
5.3 Lugar de ejecución del contrato.	Municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
5.4 Obligaciones del contratista.	**OBLIGACIONES GENERALES.** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 3) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 4) Garantizar la calidad del servicio. 5) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 6) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este último. 7) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 9) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11) Las demás señaladas en la Constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad. 12) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 13) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, en los pliegos y en el presente estudio previo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**. 1.Desarrollar las actividades de conformidad al anexo técnico PIC, disposiciones y demás instrucciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo las recomendaciones del supervisor.2. Poner a disposición su conocimiento para el desarrollo eficiente y satisfactorio de las actividades requeridas.3. Desarrollar las actividades dispuestas a continuación, entre otras que se requieran en cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo con el perfil profesional:

	MEDICO	Desarrollar una estrategia de medios que contemple la producción y difusión d incluyendo piezas gráficas y/o videos, para promover acciones de cuidado y aut y detección temprana del cáncer de mama y cuello uterino. Esta estrategia deb distribución, la extensión de la información que se compartirá y el impacto gen
	MEDICO	Desarrollar una estrategia de medios que contemple la producción y difusión d incluyendo piezas gráficas y/o videos, para promover acciones de cuidado y aut y detección temprana del cáncer de próstata, colon y recto. Esta estrategia deb distribución, la extensión de la información que se compartirá y el impacto gen
	MEDICO	Organizar un eventos para conmemorar el Día Mundial de la Prevención del Cá incluyendo charlas educativas, utilizando carteleras pedagógicas. Asimismo, se sobre la Vacunación contra el VPH en niñas y adolescentes, desmitificando tem la principal barrera de protección primaria. Se realizaran actividades físicas que mujer. Difusión de información en redes sociales a través de piezas gráficas de ruta de atención en el municipio. Todo dirigido específicamente a las mujeres d Técnicos: * Prevención Primaria: Esquema de vacunación contra el VPH y uso de método * Prevención Secundaria: Periodicidad de la citología (esquema 1-3-3) y prueba 5). * Ruta de Atención: Trámites administrativos simplificados para el acceso a tam
	MEDICO	Organizar eventos para conmemorar el Día Mundial de la Prevención del Cánce charlas educativas sobre prevención y detección temprana, actividades físicas d hombres, difusión de información en medios de comunicación locales y distribu todo dirigido específicamente a las mujeres del municipio.
	MEDICO	Organizar eventos para conmemorar el Día Mundial de la Prevención del Cánce charlas educativas sobre prevención y detección temprana, actividades físicas d hombres difusión de información en medios de comunicación locales y distribu todo dirigido específicamente a las mujeres del municipio.
	MEDICO	Organizar un evento lúdico y educativo para conmemorar el Día Mundial de la (charla informativa sobre la obesidad, sus causas, prevención y tratamiento, con como la rumba terapia, dinámicas participativas para fomentar la actividad físic además de la entrega de folletos informativos y la difusión del evento a través d municipio en redes sociales y otros medios de comunicación masiva.
	MEDICO	Aplicación de Taller educativo sobre la promoción de salud visual, bucal y audit Estilos de Vida Saludable y la prevención de enfermedades no transmisibles.
	MEDICO	Coordinar con las instituciones de básica primaria del municipio para programa Contar con profesionales de la salud visual y auditiva capacitados y con el equip pruebas de manera eficiente. Establecer un sistema de registro y seguimiento p estudiantes que requieran atención especializada y facilitar su acceso a servicio
	MEDICO	Realizar jornadas educativas virtuales y/o presenciales donde se abordan los fa frente al consumo de SPA, integrando la cosmovisión étnica, el fortalecimiento proyecto de vida colectivo. Temáticas Técnicas: * Factores de Riesgo y Protección: Identificación de riesgos específicos en el en red familiar. * Efectos de las SPA en el Organismo: Consecuencias físicas, mentales y sociales lícitas e ilícitas. * Mitos y Realidades: Desmitificación de creencias culturales sobre el consumo saludables. * Ruta de Salud Mental: Acceso a servicios de orientación y tratamiento en el m diversidad étnica.
	MEDICO	Convocatoria dirigida a la población adulta mayor del centro de vida del munici jornada de ejercicios de bajo impacto (movilidad articular y rumbaterapia rítmi instructores, diseñada para demostrar los beneficios inmediatos del movimient presión arterial. Se inicia con una valoración básica de frecuencia cardiaca y tan Charlas educativas prevención del riesgo cardiovascular. y la identificación de hipertensiva (dolor de cabeza intenso, visión borrosa, dolor de pecho. Tener pe para los participantes, aunque el principal objetivo es el aprendizaje.

E.S.E. Hospital Palmar de Varela
Palmar de Varela

<table>
<tr><td>5.5 Obligaciones de la E.S.E.</td><td>La E.S.E. se compromete a:

1) Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato.

2) Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta.

3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del Contrato.

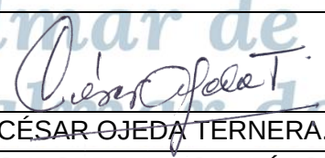
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera.</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado del Contrato.</td><td>El valor del contrato será de: OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000,00).</td></tr>
<tr><td>6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</td><td>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:<table><tr><td>Número:</td><td>CDP. 120</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$8.000.000,0 M/L</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS
Jefe de presupuesto.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7. Forma de Pago.</td><td>LA E.S.E., pagará de la siguiente forma: En mensualidades iguales, equivalentes a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), previa presentación de informe de actividades, expedición del certificado a satisfacción de servicios emitidos por el Supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para el pago, como certificación de pagos parafiscales y aquellos relativos al Sistema de Seguridad Social; Impuestos y/o estampillas a los que haya lugar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección.</td></tr>
<tr><td>8. Capacidad Jurídica.</td><td>CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:
<u>PARA PERSONA NATURAL</u>

Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente.
➢ Certificado Judiciales de la Policía Nacional.
➢ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
➢ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la ContraloríaGeneral de la República.
➢ Registro Único Tributario (RUT).
➢ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
➢ Libreta Militar (varones).
➢ Certificado de Cámara de Comercio vigente– si está constituido.
➢ Certificado de afiliación y/o recibo de pagos en salud y pensión.

<u>PARA PERSONA JURÍDICA</u>

➢ Carta de presentación de la propuesta firmada en original por elRepresentante Legal de la Persona Jurídica.
➢ Certificado Judiciales de la Policía Nacional.</td></tr>
</table>

	➢ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la ContraloríaGeneral de la República. ➢ Registro Único Tributario (RUT). ➢ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal ➢ Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. ➢ Certificado de pago de aportes para fiscales, actualizado.
9. Capacidad Financiera.	NO APLICA.
10. Perfil y Experiencia	El proponente, deberá acreditar experiencia con entidad pública o privada, que tenga relación con el objeto contratado, para lo cual se debe aportar certificación de experiencia, y/o copia del contrato y/o acta de liquidación.
11. Capacidad Organizacional.	NO APLICA.
12. Factores de Evaluación.	NO APLICA.
13. Garantías.	La **E.S.E.**, estima que no es necesario requerir garantías contractuales, en virtud a que los pagos se realizarán previo cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales serán verificadas por el Supervisor del Contrato, así como también, debido a la prestación personal del servicio, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.
14. Supervisión	**Nombre del funcionario** \| CÉSAR OJEDA TENERA . **Cargo** \| SUBGERENTE CIENTÍFICO.
15. Liquidación del contrato	En razón a la prestación de servicios profesionales objeto del presente contrato, así como a su forma de pago, la entidad ha estimado que no es necesario la liquidación del contrato.
FIRMA	
NOMBRE	CÉSAR OJEDA TERNERA.
CARGO	SUBGERENTE CIENTÍFICO.
Dependencia	ASISTENCIAL.